

ANEXO III

CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La atención a la diversidad es un principio que debe regir toda la enseñanza básica, con la finalidad de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades. Con el objetivo de conseguir incrementar el éxito escolar y de asegurar la adaptación de los recursos humanos de los centros de Educación Secundaria a sus características, la CEUCD ha determinado, conforme a la [Resolución de 21 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, por la que se dictan instrucciones para la solicitud de las medidas de atención a la diversidad, a desarrollar durante el curso 2020/2021 en centros escolares que imparten enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias](#), que en todos los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria (en adelante ESO) se puedan establecer medidas organizativas y curriculares.

Los créditos horarios adicionales que se asignan a cada centro se orientarán, preferentemente, a apoyar al alumnado en desventaja educativa, incluida la brecha digital, o riesgo de abandono escolar, con prioridad de actuación en primer curso de ESO. Para ello, en función de su autonomía pedagógica y organizativa, cada centro podrá poner en marcha medidas que permitan una organización flexible de las enseñanzas para atender a la diversidad del alumnado. Entre estas medidas se contemplarán: organización por ámbitos, programas de refuerzo, desdoble de grupos y docencia compartida, en estos dos últimos siempre que la situación sanitaria lo permita.

Los criterios para la distribución de estas horas, así como los indicadores para la evaluación del impacto de cada una de las medidas, deberán quedar reflejados de forma explícita en el proyecto de gestión del centro. Asimismo, la asignación de horas se reflejará en el horario personal del profesorado.

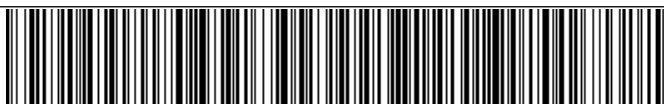
2. COORDINACIÓN DIDÁCTICA

2.1. DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS. Para la constitución de un departamento de coordinación didáctica y el reconocimiento de su jefatura se requerirá una carga lectiva mínima de 12 horas de docencia directa con el alumnado de aquellas materias propias de la especialidad.

En los centros de Educación Secundaria en los que se imparta más de una especialidad de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, para la adecuada organización didáctica de las mismas, se podrá constituir el correspondiente departamento de Enseñanzas Deportivas.

Se integrarán en el departamento de Orientación dos docentes designados por la dirección del centro a propuesta del claustro; uno perteneciente al Ámbito Lingüístico y Social y otro perteneciente al Ámbito Científico y Matemático, debiendo tener carácter preferente el profesorado que imparte el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento. De manera similar, a propuesta del claustro se incorporará al departamento de Orientación un profesor o una profesora de los departamentos de coordinación didáctica de Formación Profesional en los centros en los que se imparta más de un título de estas enseñanzas.

En los centros en los que solo se imparten ciclos formativos de FPB y programas formativos de formación profesional adaptada, el profesorado del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional se incorporará al Departamento de Orientación.



2.2. COORDINACIÓN PRIMARIA-SECUNDARIA. Con el objetivo de dar mayor coherencia a los procesos de enseñanza y aprendizaje entre las etapas educativas, en consonancia con el artículo 8 de la Orden de 9 de octubre de 2013, se llevará a cabo la coordinación de la planificación pedagógica entre el profesorado que imparte distintas etapas educativas en un mismo centro, incluido el profesorado con atribuciones de atención al alumnado que presenta NEAE.

Los centros que impartan Educación Primaria pertenecientes a un mismo distrito educativo coordinarán su planificación pedagógica con el centro de Educación Secundaria al que estén adscritos, en especial, la relativa a sexto curso de Educación Primaria por ser el curso terminal de la etapa educativa:

Las sesiones de coordinación entre los cursos objeto de tránsito priorizarán entre sus temas la mejora del rendimiento escolar, la atención a la diversidad, el trabajo por competencias y las metodologías empleadas.

Las reuniones de coordinación deberán celebrarse entre las jefaturas de estudio de los centros del distrito y, al menos, el profesorado que imparta las asignaturas de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés, las tutorías de cada grupo de sexto de Educación Primaria y de primero de ESO así como orientadores y orientadoras de los centros del distrito. Dichas reuniones serán convocadas, trimestralmente, por la inspectora o el inspector de Educación correspondiente. Cuando la situación lo requiera dichas reuniones se podrán llevar a cabo de forma telemática.

Con el objetivo de mejorar los cauces de coordinación pedagógica entre los últimos niveles de Educación Primaria y los primeros niveles de Educación Secundaria de los centros pertenecientes a un mismo distrito se desarrolla el Programa Tránsito. Se persigue, de esta manera, la mejora permanente de las enseñanzas, la permanencia del alumnado en el sistema y la disminución del abandono escolar temprano. Los centros que forman parte de este programa se regirán por su normativa específica.

3. DISPONIBILIDAD HORARIA Y PROYECTO DE GESTIÓN

3.1. PROYECTO DE GESTIÓN. Los centros educativos deberán establecer en su proyecto de gestión los criterios para el aprovechamiento de la disponibilidad horaria con el objeto de que el profesorado realice sus distintas funciones, recogidas en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la atención permanente al alumnado y sus familias, así como la asignación horaria correspondiente a cada profesor o profesora con destino en el centro de forma definitiva o provisional.

3.2. JORNADA LABORAL. La jornada de trabajo semanal del profesorado es la establecida en los artículos 36 y 37 de la Orden de 9 de octubre de 2013, que se ajustará a lo indicado en la [Resolución de 13 de mayo de 2019 de la Secretaría General de Presidencia](#), por la que se dispone que a partir del curso escolar 2019/2020, la parte lectiva de la jornada semanal del personal docente no universitario que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los centros públicos, en dieciocho horas, en todas las enseñanzas distintas a Educación Infantil y Primaria.

3.3. JORNADA PARCIAL. En el supuesto de nombramientos del profesorado a tiempo parcial, dicha jornada de trabajo lleva implícita la obligación de cumplir con el número correspondiente de horas lectivas, horas complementarias, horas de asistencia a actividades de periodicidad no fija, así como las horas de preparación de actividades que no son de obligatoria permanencia en el centro. La siguiente tabla servirá, igualmente, de referencia para la determinación del horario del profesorado que comparte centro.



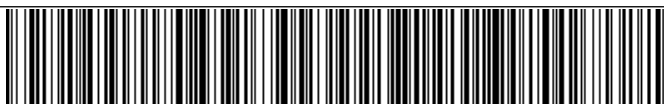
Horas lectivas de nombramiento	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3
H. complementarias	5,5	5	5	4,5	4	4	3,5	3	3	2,5	2	2	1,5	1	1
H. permanencia obligada	22,5	21	20	18,5	17	16	14,5	13	12	10,5	9	8	6,5	5	4
H. periodicidad no fija	4	4	3,5	3,5	3	3	2,5	2,5	2	2	1,5	1,5	1	1	0,5
Actividades en el centro	26,5	25	23,5	22	20	19	17	15,5	14	12,5	10,5	9,5	7,5	6	4,5
Preparación de actividades docentes y otras actividades como perfeccionamiento, etc. de no obligada permanencia en el centro	8,5	8	7,5	7	6,5	6	5,5	5	4,5	4	3,5	3	2,5	2	1
Jornada semanal	35	33	31,5	29	27	25	22,5	21	18,5	16,5	14,5	12,5	10,5	8	5,5

3.4. EQUIPO DIRECTIVO. El proyecto de gestión incluirá el horario dedicado por los miembros del equipo directivo a la realización de las actividades propias de sus cargos. Los componentes del equipo directivo se podrán distribuir entre los mismos la disponibilidad horaria de acuerdo con los criterios aprobados por el consejo escolar o consejo social, quedando reflejada dicha distribución en el proyecto de gestión del centro. La dedicación horaria de dichas actividades se ajustará a lo establecido en el siguiente cuadro no pudiendo superar, en ningún caso, el máximo establecido.

DISPONIBILIDAD HORARIA LECTIVA SEMANAL DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS	
Tipo de centro según número de alumnado	Horas máximas
Tipo 1, más de 1200	53 h
Tipo 2, de 800 a 1200	48 h
Tipo 3, de 400 a 799	40 h
Tipo 4, menos de 400	30 h
Jefatura de estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores	12 h
Por cada jefatura de estudios de turno o jefatura de estudios adjunta	6 h

Los IES y las Escuelas de Arte (EA) que tengan matriculados más de 1.600 alumnos, dispondrán de una bolsa horaria adicional de 18 horas, y los que tengan matriculados más de 2.000 alumnos dispondrán de una bolsa de 27 horas. Las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño (EASD), dada la diversidad de niveles educativos que gestionan, dispondrán de una bolsa horaria adicional de 18 horas. Estas horas pueden ser de aplicación al equipo directivo y al profesorado que ejerce funciones de coordinación en el centro.

En lo que se refiere a la tipología que se aplicará a los CIFP, dadas las características específicas de su gestión, se estará a lo dispuesto en la regulación que a tal efecto se determine por las direcciones generales competentes en materia de formación profesional y de personal. En el caso de los CEAD y CEPA, la disponibilidad horaria de los miembros del equipo directivo se ajustará a su normativa de aplicación.



Se dispondrá de una bolsa de 18 horas para todos los CIFP que con más de 800 alumnos de enseñanzas de FP y que desarrollen cursos de empleo y/o acreditaciones de competencias profesionales asignadas por resolución y para los centros que tengan más de 1300 matriculados en FP con acciones de empleo, 27 horas

3.5. JEFATURA DE ESTUDIOS ADJUNTA. Se autorizará una jefatura de estudios adjunta de acuerdo a lo establecido en el [Decreto 106/2009, de 28 de julio, por el que se regula la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias](http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2009/155/001.html) <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2009/155/001.html> en aquellos centros en los que se cumpla alguno de los siguientes criterios en las previsiones de planificación para el curso 2020/2021:

- Contar con más de un recinto escolar, siempre que sean independientes. El recinto no principal del centro deberá tener escolarizados 4 o más grupos de alumnado.
- Tener 20 o más grupos autorizados de ESO y Formación Profesional Básica, incluidos los grupos de Aulas Enclaves y de Formación Profesional Adaptada.
- Excepcionalmente, los centros que lo requieran por su singular complejidad organizativa o por las peculiaridades de las enseñanzas que se impartan, para lo cual será prescriptivo el informe motivado de la Inspección de Educación sobre las causas alegadas por el centro, el cual se realizará anualmente entre el mes de junio y julio.

Si al comienzo del curso escolar el centro no ha alcanzado o no cumple las condiciones que justificaron la autorización de la jefatura de estudios adjunta, se procederá a su revocación.

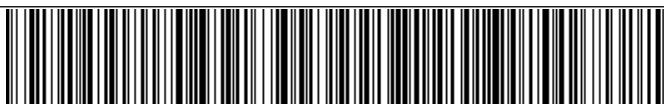
La autorización de una jefatura de estudios adjunta podrá prorrogarse en cursos sucesivos si las circunstancias se mantuvieran, teniendo la misma duración que la del resto del equipo directivo. Es competencia de la Dirección General de Personal el nombramiento de la jefatura de estudios adjunta.

3.6. COORDINACIÓN DE FORMACIÓN. Corresponde a la jefatura de estudios la coordinación de formación, representando al centro en el consejo general del centro del profesorado de adscripción. En atención a lo anterior, quienes ostenten dicho cargo deben quedar libres de carga lectiva los jueves.

3.7. HORAS DE DESCUENTOS. Los centros educativos computarán en su proyecto de gestión como sesiones lectivas las actividades que se detallan en el Cuadro 1.1. y 1.2., garantizando, en todo caso, la atención necesaria al alumnado y la continuidad en el proceso de aprendizaje según lo previsto en el proyecto educativo del centro y en la programación general anual.

Cuadro 1.1.- Actividades que se computan dentro del horario lectivo semanal:

ACTIVIDAD/FUNCIÓN	CARACTERÍSTICAS	DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL
Jefatura de departamento	de 12 a 54 h	1 h
	De 55 a 91 h	2 h
	de 92 a 126 h	3 h
	De 127 a 162 h	4 h
	De 163 a 216 h	5 h
	Más de 217 h	6 h



Gestión de Comedores Pedagógicos. Gestión de compras y gestión de calidad alimentaria.	Solo para centros con grupos de formación profesional con las especialidades de cocina, gastronomía panadería y confitería y servicios de restauración	2h De 1 a 6 grupos 3h Mas de 6 grupos
Cargos unipersonales de secciones de IES	---	17 h
Profesorado del Ámbito Científico y Matemático, del Ámbito Lingüístico y Social y profesorado de los departamentos de coordinación didáctica de FP incorporado en el departamento de Orientación	Siguiendo los criterios establecidos en el proyecto de gestión se podrá redistribuir estas horas entre el profesorado	máximo 6 h
Acción tutorial de ESO y Bachillerato ⁶	Atención directa al alumnado y preparación del plan de acción tutorial.	2 h
Acción tutorial primer curso de ciclos formativos, así como segundo curso de ciclos formativos a distancia.	No acumulable con la acción tutorial de FCT en los ciclos formativos	1h
Acción tutorial de FPB	Atención directa al alumnado y preparación del plan de acción tutorial	3 h
Acción tutorial en grupo de FCT	Ver Cuadro 1.2.	
Coordinación de FCT en FP	Podrá nombrarse una coordinadora o un coordinador siempre que existan más de 3 grupos, detrayéndose una hora de las asignadas a tutorías de FCT. ⁷	3 h 10 o menos grupos de FCT 5h 11 o mas grupos de FCT
Coordinación FP dual de 1 ^{er} curso	Tutoría y coordinación	3 h
Coordinación FP dual de 2 ^o curso	Tutoría y coordinación	1 h

⁶ Incluida la del aula enclave, si es el caso. No es acumulable al descuento horario recogido en el artículo 26 de la Orden del 13 de diciembre 2010.

⁷ Las horas asignadas se deben detraer en la planificación del aplicativo CALPLAN.

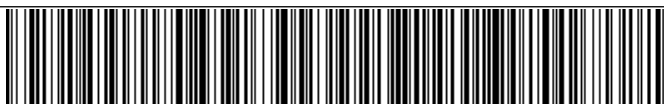


Coordinación de FCT en EA y EASD	Colabora con la jefatura de estudios en la coordinación de la FCT	3 h 10 o menos grupos de FCT 5h 11 o mas grupos de FCT
Coordinación prácticas externas en Enseñanzas Superiores de Diseño y Música	Hasta 15 alumnas o alumnos	3 h
	Más de 15 alumnas o alumnos	4 h



Coordinación de los Sistemas de Gestión de Calidad en el centro	Gestión de la coordinación del sistema de gestión de calidad del centro.	5 horas
Coordinador de la red de innovación del centro	Gestión de la innovación y del cambio metodológico en FP apoyo a proyectos y talleres de innovación	1 24 o menos grupos iniciados 2 De 25 a 50 grupos 3 Mas de 50 grupos
Coordinador de la red Emprendimiento del centro	Gestión del emprendimiento, desarrollo de proyectos y aulas para el emprendimiento.	1 24 o menos grupos 2 De 25 a 50 grupos 3 Mas de 50 grupos
Coordinación de la Red de Innovación/ Red de Emprendimiento	Coordinadores de las redes locales de centros de innovación y de emprendimiento: Centros coordinadores	2 horas
Docente responsable de Proyecto de innovación ⁸	Según resolución de proyectos y talleres autorizados	De 1 a 3 horas
Programa de impartición de módulos bilingües en ciclos formativos.	Por ciclo autorizado	1 h
Coordinación familia profesional. FOL e idiomas	Solo en centros coordinadores de familia profesional	3 h De 1 a 10 centros 4 h, De 11 a 20 centros 5h Mas de 20 centros
Coordinación del Fondo Social Europeo.	Apoyo a las tareas de justificación y certificación de la gestión de programas operativos cofinanciados: <ul style="list-style-type: none"> • Centros autorizados en el programa Tránsito. • CFGS: 1º y 2º 	De 1 a 8 grupos: 2h De 9 a 16: 3h De 17 a 24: 4h Más de 24: 5h
Responsable de comedor en centros con comedor de gestión directa	Gestionar directamente las actividades propias del comedor y supervisar su funcionamiento diario	4 h
Dirección de centros públicos con comedor escolar	Supervisar las actividades propias del comedor velando por la seguridad, la higiene y la atención alimentaria	1 h
Responsable de comedor en centros con comedor de gestión contratada.		
Coordinación y profesorado del Programa AICLE.	Seleccionar y elaborar recursos metodológicos para la impartición de áreas no lingüísticas en inglés.	1 h por programa e idioma.
Coordinación en tecnologías de información y comunicación (TIC).	Con acreditación o responsable	1h centros tipo 4 2h centros tipo 2 y 3 3h centros tipo 1
Coordinación prevención de	Con acreditación o responsable	1h centros tipo 4

⁸ Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.- Resolución de 29 de enero de 2020, por la que se convocan las bases para el desarrollo de proyectos/talleres de innovación en Formación Profesional, en Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas, para el curso académico 2020-2021. (BOC N° 26. Viernes 7 de Febrero de 2020)



riesgos laborales.		2h centros tipo 2 y 3 3h centros tipo 1
Responsable referente para los aspectos relacionados con la COVID-19 ⁹	Coordinación de los aspectos relacionados con COVID 19	1h centros tipo 4 2h centros tipo 2 y 3 3h centros tipo 1
Coordinación en convivencia (Responsable de mediación) ¹⁰ .	Coordinación del servicio de mediación y de las acciones para la mejora de la convivencia en el centro.	1h centros tipo 4 2h centros tipo 2 y 3 3h centros tipo 1
Completar horario lectivo en otro centro	---	2h
Coordinación programas europeos: <i>Movilidades en prácticas de empresa y estudios.</i>	Acciones clave K102, K116 y K103	Hasta 13 mov: 3h De 14 a 23 mov: 4h Más de 23 mov: 5h
Profesorado miembro del Consejo Escolar de Canarias	Profesorado integrante de la comisión permanente	2 h
Profesorado mayor de 60 años	Si existe disponibilidad horaria. Estas horas sin docencia directa deberán solicitarse por escrito a la dirección del centro. En cualquier caso, el tiempo concedido se destinará a la realización de otras tareas complementarias previstas en la PGA	hasta 3 h
Profesorado de 59 o 60 años		hasta 2 h

Coordinación de Internacionalización. * (no acumulables entre sí)	Coordinación de acción clave 1.	1 sesión lectiva y 1 sesión complementaria
	Coordinación de acción clave 1, más de 10 movilidades.	2 sesiones lectivas
	Participación de acción clave 2.	1 sesión complementaria
	Coordinación de acción clave 2, hasta 10 movilidades.	1 sesión lectiva y 1 sesión complementaria
	Coordinación de acción clave 2, más de 10 movilidades.	2 sesiones lectivas y 1 sesión complementaria
	Coordinación de 3 o más proyectos y más de 10 movilidades.	3 sesiones lectivas y 3 sesión complementaria

9 De acuerdo con lo indicado en el Protocolo actualizado de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa presencial en centros educativos no universitarios de Canarias. Curso académico 2020-2021. Si fuese la misma persona que coordina la prevención de riesgos laborales puede acumular las horas de ambas.

10 La Coordinación en Convivencia recaerá en primer lugar en la persona acreditada en mediación, en segundo lugar en la persona responsable del equipo de mediación del centro, en tercer lugar en la persona coordinadora de Convivencia Positiva.



	Coordinación o participación en <i>eTwinning</i> .	1 sesión complementaria
--	--	-------------------------

¹¹ Centros de Educación Secundaria, que <u>no participaron en redes educativas en el curso 2019-2020.</u>		
Red Canaria de Centros Educativos para la Innovación y Calidad del Aprendizaje Sostenible (2 sesiones)	Para el desarrollo de acciones relacionadas con el eje temático: 1. Promoción de la Salud y la Educación Emocional.	1 sesión lectiva
	Para el desarrollo de acciones relacionadas con el eje temático: 2. Educación Ambiental y Sostenibilidad.	1 sesión lectiva
Centros de Educación Secundaria, que <u>participaron en uno o dos redes educativas en el curso 2019-2020.</u>		
Red Canaria de Centros Educativos para la Innovación y Calidad del Aprendizaje Sostenible (Total 4 sesiones)	Para el desarrollo de acciones relacionadas con el eje temático: 1. Promoción de la Salud y la Educación Emocional.	1 sesión lectiva
	Para el desarrollo de acciones relacionadas con el eje temático: 2. Educación Ambiental y Sostenibilidad.	1 sesión lectiva
	Para el desarrollo de acciones relacionadas con cualquiera de los siguientes ejes temáticos: 3. Igualdad y Educación Afectivo Sexual y de Género. 4. Comunicación Lingüística, Bibliotecas y Radios escolares. 5. Patrimonio Social, Cultural e Histórico Canario. 6. Cooperación para el Desarrollo y la Solidaridad.	2 sesiones lectivas

11 Aspectos a tener en cuenta por los equipos directivos para las redes educativas:

- Las acciones relacionadas con el eje temático: 1. Promoción de la Salud y la Educación Emocional y 2. Educación Ambiental y Sostenibilidad, **son de carácter obligatorio para todos los centros educativos.**
- Los equipos directivos, a propuesta del claustro y siguiendo criterios pedagógicos, elegirán y distribuirán las sesiones destinadas al desarrollo de acciones relacionadas con los ejes temáticos: 3, 4, 5, 6 ó 7.
- Para coordinar los ejes temáticos 3 y 4, tendrán prioridad los docentes que hayan obtenido la acreditación correspondiente.
- La persona coordinadora del Proyecto de Innovación para el desarrollo del Aprendizaje Sostenible deberá tener presencia en la comisión de coordinación pedagógica.
- Se contemplarán en los horarios de las personas que coordinan los ejes temáticos, los días de las reuniones de coordinación que se celebrarán 1 o 2 veces por trimestre, presencial o virtualmente, según proceda. Las reuniones presenciales se realizarán en los Centros de Formación del Profesorado.
- Se facilitará, para la coordinación del proyecto, una sesión complementaria en la que coincida la persona coordinadora del Proyecto de Innovación para el desarrollo del Aprendizaje Sostenible con el resto de personas que coordinan los ejes temáticos.



	7. Familia y Participación Educativa.	
Centros de Educación Secundaria que participaron en tres redes educativas en el curso 2019-2020.		
Red Canaria de Centros Educativos para la Innovación y Calidad del Aprendizaje Sostenible (Total 5 sesiones)	Para el desarrollo de acciones relacionadas con el eje temático: 1. Promoción de la Salud y la Educación Emocional.	1 sesión lectiva
	Para el desarrollo de acciones relacionadas con el eje temático: 2. Educación Ambiental y Sostenibilidad.	1 sesión lectiva
	Para el desarrollo de acciones relacionadas con cualquiera de los siguientes ejes temáticos: 3. Igualdad y Educación Afectivo Sexual y de Género. 4. Comunicación Lingüística, Bibliotecas y Radios escolares. 5. Patrimonio Social, Cultural e Histórico Canario. 6. Cooperación para el Desarrollo y la Solidaridad. 7. Familia y Participación Educativa.	3 sesiones lectivas
Centros de Educación Secundaria, que participaron en cuatro o más redes educativas en el curso 2019-2020.		
Red Canaria de Centros Educativos para la Innovación y Calidad del Aprendizaje Sostenible (Total 6 sesiones)	Para el desarrollo de acciones relacionadas con el eje temático: 1. Promoción de la Salud y la Educación Emocional.	1 sesión lectiva
	Para el desarrollo de acciones relacionadas con el eje temático: 2. Educación Ambiental y Sostenibilidad.	1 sesión lectiva
	Para el desarrollo de acciones relacionadas con cualquiera de los siguientes ejes temáticos: 3. Igualdad y Educación Afectivo Sexual y de Género. 4. Comunicación Lingüística, Bibliotecas y Radios escolares. 5. Patrimonio Social, Cultural e Histórico Canario. 6. Cooperación para el Desarrollo y la Solidaridad. 7. Familia y Participación Educativa.	4 sesiones lectivas
Acciones para el fomento de la igualdad de oportunidades.	Agentes zonales de igualdad	5 sesiones lectivas (concentradas el miércoles)



Cuadro 1.2.- Horario lectivo para la acción tutorial en grupo de FCT:

Nº de alumnas y alumnos	De 1 a 12 empresas	De 13 a 27 empresas	Más 28 empresas
Hasta 13	2 h	3 h	4 h
De 14 a 23	3 h	4 h	5 h
Más de 23	4 h	5 h	6 h

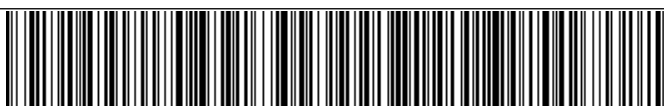


Los centros educativos podrán aplicar otros criterios organizativos distintos a los regulados en la presente resolución cuando participen en planes, programas y proyectos aprobados por la CEUCD, según las condiciones específicas en los mismos.

3.8. HORAS COMPLEMENTARIAS. En el ámbito de la autonomía de los centros, se organizarán las horas del profesorado de guardia y guardias de recreo, y los descuentos de horas complementarios señalados en el Cuadro 2. Una vez garantizadas éstos, en el proyecto de gestión se preverá la mejor organización del centro de acuerdo con los objetivos establecidos en el proyecto educativo, para lo cual se elaborará un Plan de gestión de las horas complementarias, oída la CCP, teniendo como referencia las señaladas en el cuadro 2, excepto los descuentos señalados.

Cuadro 2.- Actividades que se pueden realizar en horario complementario:

ACTIVIDAD/FUNCIÓN	CARACTERÍSTICAS	DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL
Equipo directivo	Ejercicio de las funciones propias del cargo directivo	5h
Reunión de departamento	Diseñar y desarrollar la planificación propia del departamento y definir los apoyos necesarios a las personas que asuman algún tipo de sustitución	1h
Comisión de coordinación pedagógica	Jefaturas de departamentos de coordinación didáctica y de Orientación	1h
Tutoría de grupo de ESO	Tareas derivadas de la acción tutorial y atención a padres, madres y tutores legales. Colaboración con jefatura de estudios y departamento de Orientación	3h
Tutoría de grupo de Bachillerato y ciclos formativos de FP		2h
Reuniones de equipos de nivel	Coordinación del profesorado en ese nivel educativo.	1h
Coordinación de equipo docente de FP o FP Básica	Contribuir a la mejora del funcionamiento de este tipo de programas o ciclos formativos y proporcionar los apoyos necesarios al profesorado que los imparte	1h
Coordinación de equipo docente de ciclos formativos de FP dual	Contribuir a la mejora del funcionamiento de los ciclos formativos en la modalidad dual y propiciar relaciones con empresas vinculadas al sector empresarial de la familia profesional	1h
Coordinación del Ámbito Científico y Matemático, del Ámbito Lingüístico y Social y profesorado de FP incorporado en el departamento de Orientación	Contribuir a la mejora de cada uno de los ámbitos proporcionando apoyo a las medidas de atención a la diversidad	Hasta 3h
Coordinación de FCT	Facilitar al alumnado y a las empresas la participación en este tipo de actividad para mejorar la adquisición de los aprendizajes	Hasta 5h durante el periodo necesario
Gestión de talleres de Formación Profesional	Apoyo a la coordinación de los talleres de la familia profesional	De 2 a 4h
Coordinación de familia profesional	Solo en centros coordinadores de familia profesional	De 2 hasta 5 h



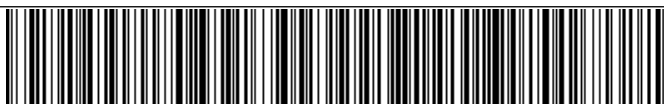
Coordinación FP dual en grupo mixto	Por grupo	2h por grupo
Coordinar las acciones para la elaboración del Proyecto de Innovación para el desarrollo del Aprendizaje Sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> - Reunión de las personas responsables de los ejes temáticos para la planificación y coordinación de las acciones relacionadas con el Proyecto de Innovación para el desarrollo del Aprendizaje Sostenible. - Reuniones de coordinación externas con los programas del Servicio de Innovación - Promover la participación de la comunidad educativa en el Proyecto de Innovación para el desarrollo del Aprendizaje Sostenible. 	1h
Referente para los aspectos relacionados con la COVID-19	Coordinación de los aspectos relacionados con la COVID-19	
Coordinación del Fondo Social Europeo	Apoyo a las tareas de justificación y certificación de la gestión de programas cofinanciados	
Programa <i>AICLE</i>	Adecuación de programaciones y de las situaciones de aprendizaje.	
Profesorado del programa <i>Tránsito</i>	Realización de las tareas de coordinación con el profesorado del programa Tránsito del distrito.	
Miembros del equipo de gestión de la convivencia ¹²	Cada uno de los miembros del equipo	
Miembros del equipo de mediación	Cada mediador o mediadora	
Referente del protocolo de acoso	Implementación del protocolo ante una detección de posible acoso escolar.	
Coordinación del proyecto de convivencia positiva	Plan de centros para la convivencia positiva	
Acciones para la prevención de riesgos laborales	Coordinación de acciones propias, y promover actividades que fomenten la prevención de riesgos laborales	
Acciones para el fomento de las TIC	Coordinación de acciones propias, y promover actividades que fomenten el uso adecuado de las TIC.	
Agentes zonales de igualdad	Coordinar acciones de igualdad en el ámbito de los Centros del Profesorado.	
Programas europeos	Coordinar las acciones correspondientes y fomentar la participación.	
Profesorado miembro del consejo escolar o consejo social del centro	Asistencia a reuniones de este órgano; colaborar en su adecuado funcionamiento y en la realización de los acuerdos adoptados	

12 El EGC estará integrado por la persona que ostenta la dirección o la jefatura de estudios y los miembros de la comunidad educativa que, a propuesta de la dirección, se determinen. Se recomienda que la dirección asigne con carácter preferente, al menos, a las siguientes:

1. Persona acreditada en mediación y/o responsable del servicio de mediación.
2. Persona coordinadora del proyecto de convivencia positiva y/o persona referente de acoso escolar.
3. Profesorado con formación y perfil de convivencia.
4. Persona coordinadora del Plan de Igualdad.



Coordinación de proyectos educativos o de participación, propios.	Promover y desarrollar proyectos relacionados con la lectura, la comunicación, el teatro, la música, la participación de las familias, del alumnado, etc.
Coordinación interna de las redes de un centro	Promover el trabajo coordinado y desde el Proyecto Educativo del centro de las distintas redes de un centro educativo.
Coordinación de acciones para la evaluación institucional.	Coordinación por la persona responsable, preferentemente con acreditación, para promover, participar y desarrollar actividades relacionadas con la evaluación institucional (interna y externa), que fomenten la participación de la comunidad educativa y el aprovechamiento de los resultados de estas evaluaciones.



4. GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL

4.1. TRABAJO EN REDES

La DGFPEA ha consolidado el trabajo en red de los centros educativos con enseñanzas de Formación Profesional.

Las Redes autorizadas por la DGFPEA:

Red de centros con sistemas de gestión de calidad

Red de innovación

Red de emprendimiento

Red de movilidad

Red de proyectos duales

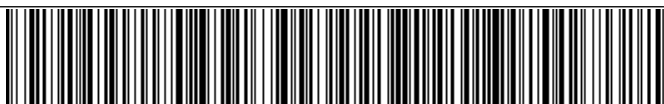
4.2 GESTIÓN DE CALIDAD. La CEUCD tiene entre sus objetivos la promoción y el desarrollo de los sistemas de garantía de calidad en todos los centros que imparten Formación Profesional de acuerdo con el Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad. Desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos se apoyará la incorporación a la red de calidad de todos los centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional. Asimismo, se facilitará que los centros que actualmente integran dicha red compartan entre sí experiencias y buenas prácticas y las trasladen a todos los centros de Formación Profesional.

El Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad constituye el instrumento de referencia para promover y supervisar la mejora de los sistemas de educación y de Formación Profesional de los centros que tengan implantados sistemas de gestión de la calidad; su objetivo consiste en impulsar la transparencia y, en consecuencia, la movilidad mediante un enfoque común. Los proyectos de mejora deberán incorporar compromisos para aumentar el éxito escolar y reducir la tasa de abandono escolar y contribuir a una inserción laboral del alumnado con las garantías de calidad

La red de Calidad, ACEMEC (Alianza de centros educativos para la mejora continua), que promueve la DGFPEA, dispone un plan estratégico compartido y comprometido con los ODS a través del plan de responsabilidad social corporativa, este plan está alineado con los objetivos de la Consejería de Educación. Los centros participantes, IES y CIFP, certifican según la norma de calidad ISO 9001-2015, siendo el alcance de la certificación el desarrollo e impartición de las enseñanzas de Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Formación para el empleo. El sistema de gestión compartido dispone de un manual con los procesos y procedimientos propios de un centro educativo contando con un cuadro de mando integral, en el que se reflejan entre otros, los indicadores de todo el sistema y su histórico, las iniciativas estratégicas, las encuestas de satisfacción y de la valoración del proceso de enseñanza - aprendizaje y las No conformidades, toda esta información ordenada y cualitativa ayuda a la planificación y mejora continua de los centros, estando disponible de forma compartida a través de la aplicación de gestión de Calidad. Los certificados de Calidad están cofinanciados por el Programa de cooperación territorial de Calidad del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.3. FP DUAL. Los centros que imparten Formación Profesional dual, así como el funcionamiento específico de los CIFP, serán contemplados de un modo diferenciado en instrucciones específicas dictadas por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos o en otras disposiciones reguladoras que se establezcan al efecto.

Los proyectos de Formación Profesional dual tendrán un profesor o una profesora para su coordinación, que será designado por la dirección del centro, procurando su continuidad durante el desarrollo de todo el



proyecto. Este profesorado tendrá la misma consideración y las mismas funciones que la tutoría de grupo o tutoría de Formación en Centro de Trabajo (en adelante FCT). De igual manera, se garantizará que imparta, al menos, un módulo del curso de Formación Profesional dual.

Los programas de cooperación territorial del MEFP potenciarán las siguientes líneas de actuación de la DGFPEA:

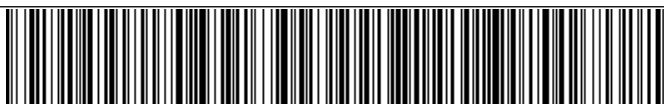
- **ACREDITA:** Desarrollo de procedimientos de acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o en enseñanzas no formales.
- **DUAL:** Implantación, desarrollo y apoyo a los proyectos de FP Dual en Canarias
- **CALIDAD:** Desarrollo de las competiciones Skill por las distintas especialidades de FP a nivel autonómico y nacional. Financiación para los certificados de Calidad de los centros con sistemas de gestión de Calidad.
- **PROFESORADO:** Cursos de perfeccionamiento para el profesorado de FP, relacionados con la actualización metodológica y técnica de cada una de las especialidades de FP, así como en las áreas transversales que apoye al cambio metodológico en FP.

4.4. HORARIO PROFESORADO FP. Según establece el Artículo 37 de la Orden 9 de octubre de 2013, el horario personal del profesorado de los ciclos formativos se adaptará a las necesidades formativas, tanto en los centros educativos como en las empresas. Para ello, tanto las horas lectivas como las complementarias podrán acumularse o variar su distribución semanal en distintos periodos del curso. Las horas que son susceptibles de variar su distribución a lo largo del curso escolar son las de Proyecto y FCT, por lo podrían configurarse diferentes horarios personales, en función tanto de las necesidades organizativas del centro como del docente.

Algunos ejemplos de dicha distribución se presentan en los siguientes cuadros, suponiendo una situación de partida de un docente que imparte ciclos formativos y con horario de:

- Módulos de 1º curso= 6 h.
- Módulos de 2º curso= 10 h (7 h de cómputo anual prorrateado).
- Módulo de proyecto= 2 h.
- Módulo de FCT= 3 h.
- Total lectivas de cómputo anual 18 h., Por tanto, corresponden 6 complementarias.

DISTRIBUCIÓN A			
TIPO DE HORAS	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE
Módulo de 1º CURSO	6	6	6
Módulo de 2º CURSO	10	10	0
Módulo de PROYECTO	2	2	2
Módulo de FCT	3	3	3
HORAS COMPLEMENTARIAS	2	2	12
Reunión DPTO. (complementaria)	1	1	1
TOTAL PERMANENCIA	24	24	24
DISTRIBUCIÓN B			
TIPO DE HORAS	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE



Módulo de 1º CURSO	6	6	6
Módulo de 2º CURSO	10	10	0
Módulo de PROYECTO	0	0	6
Módulo de FCT	1	1	7
HORAS COMPLEMENTARIAS	6	6	4
Reunión DPTO. (complementaria)	1	1	1
TOTAL PERMANENCIA	24	24	24
DISTRIBUCIÓN C			
TIPO DE HORAS	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE
Módulo de 1º CURSO	6	6	6
Módulo de 2º CURSO	10	10	0
Módulo de PROYECTO	0	0	6
Módulo de FCT	0	0	9
HORAS COMPLEMENTARIAS	7	7	2
Reunión DPTO. (complementaria)	1	1	1
TOTAL PERMANENCIA	24	24	24

5. CENTROS DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Para las escuelas oficiales de idiomas, debido a las especificidades que presenta la organización de sus respectivas ofertas, la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos dictará las instrucciones complementarias oportunas.

Los centros de educación de personas adultas (CEPA) y los centros de educación a distancia (CEAD) estarán a lo dispuesto en las órdenes por las que se establecen las normas de organización y funcionamiento de estos tipos de centros, [la ORDEN de 20 de junio de 2017, por la que se establecen las normas de organización y funcionamiento de los Centros de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias](#) y la [Orden de 27 de agosto de 2018, por la que se establecen las normas de organización y funcionamiento de los centros de educación a distancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias](#).

